

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de enero de 1984.-

Visto el presente expediente N° 348.427/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" facturas por servicios, reintegro y gastos de movilidad que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$a 4.311,58).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

s. t.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI